mas que, cristianas por su naturaleza y por su educacion, no quieren ni pueden abandonar su conciencia, que las separa de todas las tiranías y las une indisolublemente á la justicia y al derecho.

En último resultado, señores diputados de la mayoría, la fuerza es inútil, la reaccion impotente para atraer resistencia á las asociaciones. Los masones fueron perseguidos, excomulgados, y el masonismo es hoy el sentimiento comun de las clases médias. Los carbonarios, que trabajan por la unidad y la independencia italiana, fueron expulsados de Italia, y ellos expulsaron á sus perseguidores; y tomando por su instrumento á un rey, el carbonarismo se eleva hoy sobre el Vaticano y sobre el palacio de Madrid: reina sobre la tumba de San Pedro y sobre la tumba de Felipe II.

Señores diputados: con los progresistas que van á votar esa proposicion de confianza, se encuentran los borbónicos, los conservadores, los enemigos de la Revolucion; con los progresistas que van á votar contra esa proposicion de confianza, se encuentran los demócratas, los republicanos, amigos de la libertad y de la Revolucion: elegid.

Señores diputados: al herir La Internacional, herís un derecho; al herir un derecho, herís la

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



libertad; al herir la libertad, herís la Revolucion de Setiembre y os suicidais insensatamente para recibir el anatema de todas las generaciones, la eterna é inapelable reprobacion de toda la historia.

El Sr. Cánovas rectificó, y se levantó la sesion.

---

Extracto de la sesion celebrada el 6 de Noviembre de 1871.—Presidencia del Sr. D. Praxedes Mateo Sagasta.

---

ORDEN DEL DIA.

**Interpelacion sobre la Internacional.**

*Proposicion del Sr. Saavedra.*

Continuando este debate, dijo para rectificar

El Sr. Moreno Nieto.—Señores diputados: Estais fatigados ya de este largo debate sobre La Internacional, y por esto habré de ser muy breve, además de que no tengo derecho á ocupar vuestra atencion por mucho tiempo, habiéndome concedido la palabra el señor presidente solo para rectificar.

El Sr. Salmeron, mi amigo, se quejaba el otro dia de que yo habia encontrado doctrinas y tendencias socialistas en el elocuentísimo discurso que el Congreso oyó con atenta y religiosa atencion.

Decia su señoría, que aquel discurso no encerraba ni tendencias ni pensamientos verdaderamente socialistas, y que solo habia venido en él con sentido crítico á juzgar las opuestas pretensiones de los actuales partidos, exponiendo esa idea nueva que entraña la gran asociacion llamada Internacional, y dando consejos de prudencia á las clases conservadoras.

Mas ¿por qué su señoría dirigió aquellas críticas duras y acerbas contra la clase média, y en general contra los propietarios? ¿Por qué aquellas palabras de cariño y respeto á La Internacional, á la cual saludaba repetidamente con las palabras de santa, y que, segun su señoría, traía como el Verbo de la nueva civilizacion? ¿Por qué afirmar que la propiedad no era íntima ni inherente á la personalidad, y que ella era una relacion puramente exterior y de carácter mas bien social que individual?

Yo aplaudo las generosas y discretas declaraciones que hacia su señoría en la rectificacion, hijas de su hermoso espíritu, abierto solo á lo que encuentra grande y elevado; pero permítame que le diga que el socialismo parece como que lo persigue y envuelve: así que, á poco de hacer las declaraciones á que me refiero, nos decia que él aspiraba á convertir la propiedad en algo que la acercara á la posesion, dándola y

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



consagrándola solo en cuanto saliera del trabajo y sirviera al trabajo. Esta concepcion, ó no es nada distinta de la actual, y entónces carece del sentido que parece expresar, ó es la solucion proudhomniana, es decir, una solucion comunista. La equivocacion de su señoría consiste en creer que hay entre el sistema de la propiedad y el de la comunidad, ó entre la propiedad y la posesion, una solucion intermedia que sea como síntesis y composicion en que se alcance una forma superior que acabe con los males que individualmente aplicados producen aquellos opuestos sistemas.

Pero su señoría no repara en que esos dos términos presentan una oposicion que no permiten conciliarse en un término neutro é intermedio, y hay que optar, ó entre la propiedad, que es lo contrario del comunismo, ó entre lo que se llama posesion, que es el comunismo. ¿Cómo seria sino la posesion? ¿Seria precaria? ¿Seria limitada á un tiempo corto? ¿A la vida del individuo? Pues por la puerta de esta posesion entrariamos en el campo comunista. ¿Estaria esa posesion garantida? ¿Seria perpétua y trasmisible? Pues no tendriamos, en tal caso, más que un derecho real que luego al punto se convertiria en una verdadera propiedad.

¿A qué aspira su señoría? ¿A aumentar el nú-

mero de propietarios, á hacer accesible la propiedad en las muchedumbres? Pues en este camino me tendrá á su lado. Sobre la mesa está el proyecto presentado por algunos señores diputados, y por mí firmado, en el cual, contradiciendo el sistema como se han vendido los bienes de los pueblos, pedimos que se repartan, ó mejor, que se den á sus vecinos á censo por porciones que aumenten el número de propietarios y sirvan á extender la pequeña cultura.

¿Por qué los señores de la izquierda, que se llaman los defensores del cuarto Estado, no han tomado la iniciativa en este proyecto? Y en cuanto á la industria, los medios indicados por mí el dia que tuve el honor de dirigirme al Congreso, llevan á ese resultado; además que hoy se manifiesta una tendencia á la formacion de grandes sociedades para las grandes explotaciones y las grandes industrias, divididas por acciones al alcance de las pequeñas fortunas, mediante á las cuales podrá lograrse tambien en parte esa justa aspiracion de su señoría.

Y voy á rectificar una equivocacion en que incurrió su señoría, atribuyéndome ciertas doctrinas sobre el poder del Estado tocante á la libertad. Suponia su señoría que yo habia declarado que el Estado podia limitar la libertad, pero que nunca podia hacerlo. No era este mi pensamiento.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



Yo, despues de afirmar que los derechos que llamaba civiles no podian por su naturaleza salir de la esfera del individuo, ni por tanto atacar los derechos de los demás individuos ó los del Estado, afirmaba que la actividad del individuo al desarrollarse fuera, podia lastimar dichos derechos, dando lugar á delitos, y afirmaba que en tales casos debian ser limitados. Añadia que, además de estos casos, en que todos admitian la justicia de la limitacion, podia esa actividad, ó sea la libertad, perturbar la armonía general de la vida social, engendrar el desórden y producir el mal; y decia que, en este caso, el Estado podia legítimamente limitar esa libertad á nombre del interes de la nacion. Y por eso el Estado cristiano habia legítimamente proclamado y sostenido por la ley la unidad religiosa artística y científica, conveniente en aquella edad para organizar la Europa. Pero como en este momento que alcanza hoy la historia no habria podido iniciarse ni llevarse á cabo la gran renovacion que se cumple, sin que el espíritu todo se desenvolviese libremente en todas las esferas, decia yo que la limitacion, aunque fuera justa, no era conveniente. Y añadia, que esta era la gran novedad que habian traido los llamados derechos individuales.

Y permitidme me ocupe ahora de la moral.

De nada han servido los argumentos que han salido de este lado de la Cámara, para demostrar la existencia de una moral pública: ¿de qué moral nos hablais? siguen preguntando los señores de enfrente. Puede haber una moral pública: ¿cuál es esta? Sí: en todo país hay un conjunto de reglas y sentimientos que forman el ideal de la conciencia, y este ideal es el criterio segun el cual juzgamos las acciones y arreglamos la vida. Y la moral pública de que habla la ley y la que nosotros invocamos, es ese ideal proclamado por la conciencia cristiana, que hace diez y ocho siglos viene purificando y elevando los pueblos de la Europa. Esa moral se ve hace tiempo combatida por la tempestad de las opiniones y el viento de las pasiones; pero aun luce en la Europa y sostiene con su aliento la pobre libertad humana. Y seguirá viviendo, porque ella es, en todo el rigor de la palabra, la moral absoluta y definitiva.

Todos los grandes racionalistas, desde Bacon á Renan, desde Bunssen hasta Schleirmacher, así lo declaran. ¡Ah! Es menester en este punto ser claros. Ese desierto que se formaria en el alma con la extincion de la moral, seria la muerte: es menester darla un ideal: ¿conoceis otra moral que pueda reemplazar á la que nosotros proclamamos? Anunciadla.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



Entretanto, permitidme os diga que toda doctrina que contradiga la que enseña y recomienda la conciencia cristiana será doctrina de perversion y corrupcion, que no de perfeccion y de grandeza.

Y voy á ocuparme ahora de lo que decia el Sr. Salmeron á propósito de los partidos constitucionales.

En su primer discurso tratábalos con desden, acusándolos de no inspirarse en las grandes corrientes que tanto habian elevado el pensamiento contemporáneo; y al rectificar despues les presentaba como preocupados de sostener su dominacion por medios violentos y corruptores. ¡Cuánta injusticia encerraban estos juicios de su señoría! Sin hablar de esos ilustres hombres de Estado y esos insignes republicanos de Inglaterra, que presumo serán siempre la envidia de la democracia, todos los grandes escritores de la moderna y culta Alemania, Roeder y Ahorens, Gneis y Stein, Held y Franz, todos reconocen y aceptan el sistema constitucional como el único Gobierno que puede sacar triunfante la Europa de la grave y temerosa crísis que ahora atraviesa.

Los partidos constitucionales han errado y pecado mucho: ¿y cómo no? Ellos han ocupado el poder en tiempos difíciles y terribles; pero

en medio de sus faltas, ellos han formado las costumbres parlamentarias y extendido la cultura liberal; han preparado la transicion entre los antiguos y los nuevos tiempos, y dado á la Europa grandes y eminentes hombres públicos, que han regido con gloria sus destinos. Y luego el constitucionalismo ha entrado desde la revolucion del 48 en nuevos tiempos: aquel constitucionalismo, receloso de la libertad, y no muy amigo del pueblo, ha sido reemplazado por el nuevo liberalismo, que tiene confianza en la libertad, y que entrando resueltamente en las grandes vías del progreso, aspira á realizar con el concurso de la democracia los grandes problemas que va presentando la civilizacon en su curso majestuoso.

El Sr. Salmeron lo decia con noble franqueza: la democracia no está aún preparada para tener el gobierno de los pueblos. Y es verdad: donde quiera que lo ha tomado, allí ha comprometido la libertad; y hoy, si triunfara, padeceria esa libertad largo y duradero eclipse.

El Sr. Rodriguez (D. Gabriel.)—Aunque pudiera decir mucho rectificando y ocupándome de las alusiones que se me han dirigido, voy á limitarme todo lo que pueda para no contribuir por mi parte á que se prolongue un debate con el que creo que estamos escandalizando al país y

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



dando á La Internacional una importancia que no tiene.

Debo ante todo dar gracias á los señores que se han servido aludirme, por la benevolencia con que lo han hecho, y mas especialmente al señor Bugallal, que negándome la competencia en los asuntos legales, ha venido á demostrar con sus ejemplos, que el juez tiene en el Código, como yo he dicho, un criterio completo respecto de la moral, y que hay necesidad de suponer que la moral pública, en el sentido legal, se extienda á otra cosa que á los actos penados por el Código.

Por lo que hace al Sr. Bueno, solo tengo que explicarle el sentido en que empleaba las palabras *limitar* y *deslindar*. Deslindar, segun el Diccionario de la lengua, es apurar y aclarar alguna cosa poniéndole en sus propios términos para que no haya confusion ni equivocacion en ella; y *limitar*, es acortar, que es lo que pretenden hacer algunos conservadores, con los derechos individuales.

Doy las gracias al Sr. Moreno Nieto, porque al fin ha reconocido la importancia de la escuela economista, diciendo que era la única que podia oponerse al socialismo. Pero su señoría cree que es necesario para esto que la ciencia obre de acuerdo con la fe. Coincide su señoría en esto con

el Sr. Cánovas, de cuyo discurso me ocuparé luego, limitándome por ahora á decir á su señoría, que la fe es importante, pero no lo es ménos la ciencia, y que ésta no necesita de la fe para demostrar sus principios.

Supuso el Sr. Rios Rosas, que yo negaba la conveniencia de que existieran dos grandes partidos constitucionales; no es así. Yo reconozco la necesidad de esos dos grandes partidos, y deseo que el conservador se forme pronto.

Confirmó el Sr. Rios Rosas cuanto yo expuse acerca de su modo de entender los derechos individuales, que no es, por cierto, el mismo que el de los Sres. Cánovas, Alonso Martinez, Moreno Nieto y Ministro de la Gobernacion. Su señoría entiende como yo estos derechos, con la diferencia de que luego se desvía y aparta de su sistema en lo que se refiere al derecho de asociacion, respecto del cual cree que el Estado puede limitarlo.

Para el Sr. Rios la asociacion no es una cosa real, sino una ficcion, y el poder es quien le dá vida. En mi sentir, el Sr. Rios Rosas no está de acuerdo consigo mismo al explicar los derechos individuales; porque si éstos son inviolables, debe serlo tambien la asociacion, que es una consecuencia de esos derechos. La asociacion no siempre constituye una personalidad jurídica; en

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



muchos casos existe sin constituir esa personalidad, y es el único medio de que el hombre realice sus varios fines. Cuando forma personalidad jurídica tiene los límites que le fijan los mismos fundadores, segun el fin para el cual crean la sociedad, y dentro de esos límites, que no proceden del Estado, es tan inviolable como el individuo en su derecho.

Admitiendo la doctrina del Sr. Rios, de que la asociacion es una cosa ficticia, que puede ser modificada y destruida por el Estado, no comprendo cómo el Sr. Rios pueda ver la injusticia en lo que se haya podido hacer con la Iglesia, que no es más que la asociacion humana por el fin religioso. Si el Sr. Rios Rosas diera á la asociacion la inteligencia que nosotros la damos, estariamos casi de acuerdo; porque la verdad es que su señoría, como resultado de este debate, despues de tanto como se ha hablado de La Internacional, no pide más que un voto de censura puramente moral.

En esto es más prudente y moderado que el señor Ministro de la Gobernacion. Tratándose solo de censurar á La Internacional, yo no creo propio de este Cuerpo ese voto colectivo; pero no me opongo á que lo vayamos dando individualmente, y esto basta para que el país forme juicio respecto de esa sociedad. Pero no hagamos

un acto de fuerza disolviéndola, ni pretendamos dar un criterio al poder judicial con nuestro voto. Y paso á ocuparme del cargo de contradiccion en que se dice que estamos los que nos sentamos en la izquierda.

Esto es muy natural. ¿Qué tiene de particular que los republicanos no piensen en filosofía y derecho público lo mismo que los monárquicos? Lo único que se nos puede exigir es que estemos de acuerdo, como lo estamos, en que La Internacional tiene vida legal en nuestro país.

Esa contradiccion, si la hubiera, no ofrece grandes inconvenientes, porque los republicanos y los monárquicos no hemos de constituir juntos Gobierno, al paso que la contradiccion es un gran mal entre los conservadores que han tomado parte en este debate. Y esta contradiccion es tan palmaria, que hoy mismo el Sr. Moreno Nieto ha calificado de *absurda* la teoría del derecho penal, expuesta por el Sr. Salmeron, teoría que admite el Sr. Rios Rosas. Yo deploro mucho vuestras diferencias de doctrina, porque miéntras existan, dudo que pueda formarse el partido conservador constitucional, que tanta falta hace.

Se ha dicho tambien que el Sr. Montero Rios está en contradiccion conmigo. Su señoría, que

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



ha pedido la palabra, explicará sus ideas y entónces se verá si esto es cierto.

Supuso el Sr. Cánovas que yo sustentaba la doctrina de que la autoridad gubernativa no podia hacer nada en el ejercicio de los derechos individuales. Dije, por el contrario, que la autoridad podia hacer, respecto de las sociedades ilícitas, lo que puede hacer respecto de cualquier individuo que comete un delito: lo que yo he dicho es, que los derechos individuales están bajo la salvaguardia de los tribunales, y que si La Internacional es lícita ó ilícita, no hemos de declararlo nosotros sino los tribunales. Y en esto creo que estamos todos conformes.

Yo además, señores, declaro sinceramente (sin quitar importancia al principio religioso, pues creo que el hombre tiene un fin religioso que cumplir), que temeria mucho por ciertos principios si no tuvieran más apoyo en la conciencia que la fe religiosa. Los principios científicos son inmutables, no se pueden destruir, miéntras que la fe se debilita y se destruye con facilidad suma.

Por lo demás, yo convengo en que son tanto más fáciles de aclimatar y sostener los derechos individuales, cuanto más ilustrada está la conciencia y mayor es la moralidad; pero esto es independientemente de determinada fe religiosa.

Además, ¿cómo se impone la fe? O la tenemos

ó no: si no la tenemos, ¿la vamos á imponer con la fuerza? es infecunda la fuerza para resolver estas cuestiones. Dice su señoría: «¿No nos hemos de defender de los bárbaros?» Indudablemente, cuando nos ataquen; pero no miéntras se limiten á hablarnos de sus ideas y á propagarlas por medios legales.

Ultima rectificacion que debo hacer al Sr. Cánovas. Los que pedimos á las Córtes y al Gobierno que respeten la ley, aunque combatiendo, como combatimos, dentro de ella á La Internacional, no decimos que no se haga nada; decimos que no se disuelva La Internacional; pero creemos que si el Estado no debe hacer nada contra las ideas erróneas, debe y puede hacer mucho la sociedad: creemos que se puede hacer más contra La Internacional en la prensa, en las discusiones, en las asociaciones, en la enseñanza, que prohibiendo La Internacional por un acto de fuerza; porque estoy seguro de que, prohibida en este país apático, nos echarémos todos á dormir, confiando en que el Gobierno la ha prohibido, y no nos defenderémos, y aumentarémos el peligro.

La Internacional, y concluyo, siendo perjudicial y absurda en sus ideas, vive, sin embargo, legalmente y debe ser respetada miéntras no cometa algunos de los actos penados en el Código. Como ha dicho un señor diputado amigo mio, tal

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



vez estamos haciendo aquí La Internacional, dándole con esta discusion una importancia que no tiene. Se exagera esa importancia en España, tal vez con el propósito de que, alarmándose las clases médias, se haga posible un movimiento de reaccion política, al cual debemos oponernos con todas nuestras fuerzas.

El Sr. Canovas del Castillo.—Señores diputados: Permitidme que moleste de nuevo vuestra atencion, despues de lo mucho que la molesté hace poco tiempo, máxime cuando he de seguir en el uso de la palabra al Sr. Castelar, cuyos incomparables períodos, cuya elocuencia verdaderamente fascinadora me encuentro léjos de poder imitar. Pero el Congreso comprenderá, estoy seguro de ello, que me es imposible guardar silencio delante de las repetidas alusiones de que he sido objeto; y que la claridad y la sinceridad de este debate, que el Sr. Castelar invocaba hace poco, exigen de mí, tanto que acuda á rectificar los conceptos equivocados que se me han atribuido, como que satisfaga á las alusiones que se me han prodigado.

Comenzaré por decir algunas palabras al señor Salmeron. No sé por qué fatalidad, por fatalidad mia ha de ser, que no mala intencion del ilustrado diputado á quien aludo, su señoría no entendió el otro dia lo que hubo tal vez de

mas esencial en mi discurso. Fué fatalidad, sin embargo, que no compartieron los autores del *Extracto* de la sesion, ni los taquígrafos en las cuartillas que han de constituir el *Diario de las Sesiones*, ni tampoco los amigos políticos que están á mi alrededor, y que comprendieron exactamente mi pensamiento; no ha compartido nadie, absolutamente nadie, esa fatalidad con el señor Salmeron, lo cual hace menor mi sentimiento en la ocasion presente. Una de dos, señores: ó el Sr. Salmeron, para alcanzar un triunfo fácil, que no seria digno de su talento, para alcanzar aplausos, que sin dificultad pudo alcanzar de cualquiera otra manera, tergiversó mi pensamiento, y esto no lo puedo creer en manera ninguna (lo digo con entera sinceridad); ó estaba completamente distraido, lo cual comprendo y hasta en cierta manera aplaudo, miéntras yo pronunciaba mi discurso.

Lo cierto es, señores, que comenzó por imputarme el haber dicho de la ley, que podia ó debia tener un carácter meramente formal y externo, y que no debia estar en relacion con lo justo ni con los inmutables principios de moral á que es preciso que se acomode toda accion y toda legislacion humana mas especialmente. El señor Salmeron creía, por lo visto, que yo era partidario aún de aquella escuela que hacia consistir

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



la ley meramente en la voluntad general. Nada hubo mas léjos de mi pensamiento que exponer ante el Congreso semejante teoría, que verdaderamente es muy antigua: yo expuse que, en mi sentir, la fuente y el orígen del derecho están en la personalidad humana: no definí, no describí la personalidad humana, porque creía que en este punto todos estábamos completamente, ó casi completamente, de acuerdo. Pero claro es que considerando, cual considero á la personalidad humana como religiosa, moral y progresiva, todo aquello que se forma mediante la personalidad humana; todo aquello que á la personalidad humana contribuye, tiene tambien que ser religioso, moral y progresivo. Así, pues, la ley, concierto entre las personalidades humanas, pacto entre las personalidades independientes, no puede ménos de tener el carácter de estas mismas personalidades; y ser moral, ante todo moral, y ser íntimamente religiosa, aunque no lo parezca, y tener, aunque no lo parezca tampoco, un carácter progresivo.

¿Qué necesidad tenia yo de decir todo esto la otra tarde, cuando todo esto se desprendia necesaria é inevitablemente del fondo de mi doctrina?

Lo que en suma expuse sobre el Estado y sobre la ley (aunque está ya consignado en el *Dia-*

*rio de las Sesiones*, lo repetiré hoy en pocas palabras) es lo siguiente: Dije que considerando absolutos los derechos de la personalidad humana; que, considerando ciertos derechos verdaderamente innatos en cada hombre, permanentes en cada individuo, el Estado era un instrumento, el Estado era un medio para que los derechos de cada uno fueran respetados por los demás; y claro es que si el Estado realiza esto, debe realizarlo mediante la ley, lo cual no limita internamente los derechos de nadie; pero al defender los derechos de cada cual, limita en el derecho externo, constituido, los derechos de los demás.

Para llegar á conclusiones prácticas, será preciso que se descienda un poco de las regiones filosóficas en que se afecta estar constantemente, y explicar la legislacion y el derecho. Dada la existencia de lo injusto, de lo malo, de la tendencia á la usurpacion que hay en los individuos, ¿cómo se defiende cada derecho natural? ¿Porqué medios y en qué forma? Unicamente partiendo de un optimismo absurdo, y sosteniendo que no hay ninguna personalidad que quiera sobreponerse á otra; únicamente negando que las fuerzas creadas por la personalidad humana tienen una tendencia triste á oponerse á otras, á cohibirlas, á molestarlas en su desenvolvimiento; únicamente así puede negarse la necesidad de la defensa de cada personalidad, y puede negarse que el Estado esté encargado colectivamente de esta defensa. Y lo está aquí ahora, en virtud de la ley que con consentimiento de todos hemos hecho, mediante el sufragio universal, en las Córtes Constituyentes: ella ordena que se limite á cada uno su derecho para que por medio de él no usurpe el derecho ajeno.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



Esté yo en el error, esté en la verdad, digo y repito que ha llegado para todos la hora de salir de las nubes y venir á la tierra á explicar de una manera práctica y concreta cómo se quiere que esto se realice; porque la vida cosa práctica es, y fuerza es reducirla á condiciones posibles y prácticas.

Limita, pues, la ley, limita el derecho constituido, y esto es lo único que á todos nos hace falta, y esto es lo único que aquí ha debido discutirse y me importa consignar ántes de que termine el debate; limita la ley, como he dicho ántes, inspirada por la moral, profundamente informada por lo justo, puesto que toda ley ha de estar ajustada á las condiciones de la personalidad humana que, repito que es moral, religiosa y progresiva.

Paso á otro error del Sr. Salmeron, que verdaderamente (y perdóneme su señoría que se lo

diga, y tambien al Sr. Castelar que lo ha repetido hoy) me espanta, sí; me espanta con mucha más razon que su señoría decia la otra noche, que habia oído con espanto alguna de mis supuestas herejías.

Verdaderamente, cosa era de espantarse, si se espanta su señoría de fantasmas, porque fantasmas eran aquellos, creados por su señoría primero, y hoy evocados de nuevo por el Sr. Castelar.

¿Cuándo he dicho yo, cómo he podido decir yo, dónde se puede racionalmente deducir de mi discurso, que la fuerza, que la lucha brutal, que la victoria de un dia, que el triunfo efímero que produce una victoria sangrienta, pueda acabar con ninguna idea? ¿No he sustentado yo toda mi vida, no tengo escrito en muchas partes, no he expresado claramente en mi discurso una opinion completamente contraria? Lo que yo he dicho aquí es otra cosa, y esa evidente; lo que yo he dicho aquí es lo que vosotros mismos estais diciendo ó dando á entender á cada instante. Lo que he dicho es que la sociedad no debe rendirse, flaquear ni abrir las puertas ante cualquiera idea, ante cualquier sistema, ante cualquier profeta que se presente alegando títulos desconocidos para la humanidad. Lo que he dicho, en suma, es esto: que toda idea cuando es

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



nueva, encuentra una resistencia en la sociedad en que quiere penetrar, y que esta resistencia es legítima.

Y he añadido que si la idea es justa, si la idea es verdadera, si la idea está destinada por la Providencia á triunfar, no importa que la lucha venga. En la lucha se purifica, la lucha la hace triunfar y la lucha le da las legítimas condiciones que necesita para aumentar la civilizacion y el bien del mundo.

Yo creo que la idea generadora de La Internacional; yo creo que la evolucion general del proletariado que en este momento se está verificando, no son cosas justas, sino que, por el contrario, son cosas injustas y absurdas. Y por eso creo, y por eso digo, y por eso defiendo, que en el caso de una lucha no triunfará, y quedará completamente destruida. Si yo creyera que La Internacional era una institucion justa; si yo creyera que el propósito que La Internacional persigue habia de ser un bien de la humanidad en el porvenir, ¿podria creer que morirá, por más que en la lucha se derrame mucha sangre? En aquel caso, su idea llegaria á realizarse, como han llegado á realizarse todas aquellas que eran convenientes, exactas y justas, sin que nadie pudiera impedirlo.

Pero ¿qué títulos tiene La Internacional para